RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

Expediente: CONTR 2020 565825
Objeto: Obra de mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en la sede judicial en C/ Tomás García Figueras 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe de licitación: setecientos once mil setecientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos (711.791,86 euros), IVA excluido.
Importe total: ochocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con quince céntimos (861.268,15 euros) de los cuales ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis euros con veintinueve céntimos (149.476,29 euros) corresponden al 21% de IVA.
Financiación con Fondos Europeos FEDER-Andalucía 20214-2020
Tasa de cofinanciación: 20%

Medida	Posición Presupuestaria	Importe año 2021	Importe año 2022	TOTAL
Eficiencia Energética	0900170000 G/14B/66200/00 A1431014J0 2020000540	47.208,17 €	557.147,91 €	604.356,08 €
	0900040000 G/14B/66200/00 01 2021000706	11.802,04 €	139.286,98 €	151.089,02 €
Renovación solar	0900170000 G/14B/66200/00 A1432010J0 2020000541	6.612,94 €	78.045,50 €	84.658,44 €
	0900040000 G/14B/66200/00 01 2021000707	1.653,23 €	19.511,38 €	21.164,61 €
	TOTAL	67.276,38 €	793.991,77 €	861.268,15 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2020 fue dictada por el Viceconsejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Orden de inicio del expediente de contratación de referencia, modificada por la Orden de 11 de junio de 2021 del mismo órgano, atendiendo a la propuesta de aprobación del expediente de 15 de septiembre de 2020, y a la propuesta de modificación de la Orden de inicio de expediente de 26 de mayo de 2021, emitidas ambas por el Director General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digi-

tal. Como forma de licitación se ha previsto el procedimiento abierto simplificado, según lo establecido por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería Hacienda, Industria y Energía con fecha 1 de junio de 2020; por su parte, la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha emitido con fecha 11 de noviembre de 2020, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

Tercero.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Cuarto.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 28 de septiembre de 2021.

Quinto.- El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas ,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato Obra de mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en la sede judicial en C/ Tomás García Figueras 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz), n.º de expediente CONTR 2020 565825.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto simplificado según lo previsto por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Artículo 5 de la Orden de 20 de mayo 2020,
(BOJA n.º 104 de 2 de junio de 2020)